

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOCIENCIAS NACIONAL 2014 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA DE TURISMO "SECTUR"**, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL RODRIGO PÉREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE TURISMO; **LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT "SEPEN"**, REPRESENTADOS POR LA C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, DIRECTORA GENERAL Y EL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS PAVEL PLATA JARERO, DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA RED NACIONAL DE ACTIVIDADES JUVENILES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA LA **"RED"**, AFILIADA AL MOVIMIENTO INTERNACIONAL PARA EL RECREO CIENTÍFICO Y TÉCNICO **"MILSET"**, POR CONDUCTO DE LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A. C. "UPAEP A.C."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FRANCISCO FERNANDO EUGENIO URRUTIA ALBISUA, VICE-RECTOR ACADÉMICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA **"INSTITUCIÓN OTORGANTE"**, ASI MISMO COMPARECEN EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS DE HONOR EL CIUDADANO ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA MTRA. DANIELA CLAUDINA DE ALBA STEVENSON, COORDINADORA ESTATAL DE EXPOCIENCIAS NACIONAL Y EL DR. MARCELINO TRUJILLO MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL DE **"LA RED"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR LA SECRETARIA DE TURISMO

I.1.- Que la Secretaria de Turismo es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 1º y 31 Fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; creada el 14 de septiembre del 2005, mediante aprobación por el H. Congreso del Estado de Nayarit, de diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 17 de septiembre de 2005.

I.2.- Que el Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández es titular de la Secretaria de Turismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha 19 de septiembre de 2011 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit núm. 044-080 el 21 de Septiembre de 2011, Sección Décima Novena; y cuenta con las facultades legales suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos y conforme a lo establecido por los artículos 26, 30 fracción X y 39 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

I.3.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. México esquina con Calzada del Ejercito Nacional, Ex convento de la Cruz s/n en la ciudad capital del estado de Nayarit.

POR LOS SEPEN

I.4.- Que su representado, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Artículo Primero del Decreto número 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de junio de 1992.

I.5.- Que la C.P.A. Leticia Pérez García, Directora General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 01 de diciembre de 2011; y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los Artículos Tercero y Noveno del Decreto 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

I.6.- Que los "SEPEN" tiene el interés de:

- a) Llevar a la ciudadanía la difusión de conocimientos de investigación producto del esfuerzo de jóvenes de toda la República Mexicana para motivar e incentivar a la juventud nayarita hacia la investigación.
- b) Que la población del Municipio de Tepic, Nayarit y la población escolar dependiente de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, conozca de cerca el trabajo científico, tecnológico y de innovación que han logrado estudiantes de diversas Instituciones del país.
- c) Que el Municipio de Tepic, Nayarit sea conocido como impulsor y difusor de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel Nacional e Internacional.
- d) Llevar al ámbito Nacional, por conducto del objeto de este convenio, la suma de cultura y tradiciones de los nayaritas, particularmente del Municipio de Tepic.
- e) Despertar el interés de nacionales y extranjeros, por conocer el Estado de Nayarit.

I.7.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el Fraccionamiento Ciudad del Valle, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

POR EL "COCYTEN"

I.8.- Que Consejo de ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad y patrimonio propio, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit.

I.9.- Que el Dr. Jesús Pavel Plata Jarero, Director General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha 27 de septiembre de 2013, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, lo anterior con fundamento en los Artículos 37 y 39 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit.

I.10.- Que su representado tiene por objeto fomentar y coordinar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, orientado al desarrollo integral del Estado, entre otras funciones.

I.11.- Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Colosio S/N en la colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Tepic del estado de Nayarit, con Código Postal 63173.

II. DE LA "INSTITUCIÓN OTORGANTE"

II.1.- Que es una asociación civil denominada Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A. C., legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el instrumento notarial número 1,460, Volumen número 25, de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 19, modificada por Instrumento Notarial número 13,296, Volumen 171, de fecha veinte de julio del dos mil nueve, de la Notaría Pública número 40, de las de esta ciudad de Puebla; debidamente inscrita en el Registro Público de la Adscripción bajo el número 520, a fojas 105, Tomo XLIV del Libro Auxiliar.

II.2.- Que es una Asociación Civil dedicada a la enseñanza a nivel Medio Superior y Superior, dotada de plena capacidad jurídica. Tiene por fines, entre otros, formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas tanto a nivel local como a nivel nacional, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.3.- Que se encuentra representada por el MTRO. FRANCISCO FERNANDO EUGENIO URRUTIA ALBISÚA, en su carácter de Vice-rector Académico, quien cuenta con las facultades bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido enmendadas o revocadas a la fecha; tal y como consta en el instrumento notarial número 15.882, Volumen 197, de la Notaría Pública número 40, de las de esta ciudad de Puebla; a cargo del Licenciado Reynaldo Lazcano Fernández, de fecha cinco de julio del dos mil trece.

II.4.- Que desde su DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, adscrito a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, asiste a la RED NACIONAL DE ACTIVIDADES JUVENILES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LA RED), organismo que por delegación, recibe la encomienda de "LA INSTITUCIÓN OTORGANTE", para la ejecución del convenio de colaboración que se suscribe.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Calle 21 Sur número 1103, Barrio de Santiago, en la Ciudad de Puebla, Puebla; Código Postal 72410; obligándose a notificar por escrito a "LA SEDE" cualquier cambio de domicilio.

III. DE LA "RED"

III.1.- Que es un conjunto de personas e instituciones que coordinan, promueven y divulgan actividades que permiten espacios de participación, que contribuyen a la formación de una cultura científica y tecnológica en niños y jóvenes mexicanos. Su Coordinador General es el MTRO. ROBERTO F. HIDALGO RIVAS.

III.2.- La RED no tiene fines de lucro y es un organismo no gubernamental y políticamente independiente, cuyo objetivo principal es el desarrollo de la cultura científica entre los jóvenes, a

través, de los programas de ciencia y tecnología, incluyendo ferias de ciencia, campamentos científicos, congresos y otras actividades de alta calidad.

III.3.- La RED tiene como objetivos particulares:

- a) Promover y fortalecer la participación juvenil de grupos e individuos en actividades científicas y tecnológicas como la investigación, la innovación y la divulgación.
- b) Proveer información constante sobre oportunidades de participación juvenil en actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología, creando canales de comunicación para fomentar el intercambio y alentar la adhesión de nuevos miembros.
- c) Proveer un soporte académico que brinde asesoría y seguimiento a la creación y desarrollo de proyectos juveniles en ciencia y tecnología.
- d) Definir opciones de búsqueda de financiamiento para el común aprovechamiento de los proyectos de los miembros de "LA RED".
- e) Alentar la participación de jóvenes científicos en eventos internacionales a través de eventos selectivos de las Delegaciones Mexicanas.
- f) Difundir los resultados y logros de jóvenes participantes de actividades científicas a la comunidad.

IV.DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, se reconocen la personalidad con que se ostentan al celebrar el presente Convenio, por lo que están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración y compromiso conforme a las cuales, "**LA INSTITUCIÓN OTORGANTE**" a través de "**LA RED**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" habrán de emprender acciones para la realización de la **ExpoCiencias Nacional 2014**, que tendrá verificativo en el Municipio de Tepic, Nayarit, del 18 al 22 de noviembre del año en curso.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- Para la ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen llevar a cabo las actividades que a continuación se anuncian:

1. Organización común, previa distribución de funciones, de la logística y actividades que corresponden al evento denominado **ExpoCiencias Nacional 2014**.
2. Promoción y Difusión, en los espacios de comunicación de su influencia de la **ExpoCiencias Nacional 2014**.

TERCERA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".- Para la realización del objeto de este instrumento el "**GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a) Contratación del espacio físico que se requiere para la realización de las actividades de la **ExpoCiencias Nacional 2014**, considerando la ficha técnica de requerimientos básicos (Tabla 1).

Tabla 1
Ficha técnica de requerimientos básicos de una ExpoCiencias Nacional

Nombre del evento	ExpoCiencias Nacional 2014				
Día de Montaje	Horario en acuerdo con el lugar sede y proveedor				
Días de evento	4 días: 1 Montaje de stands y registro, 2 y 3 ExpoCiencias, 4 Clausura				
Día de desmontaje	El mismo de la Clausura, una vez concluida				
Montaje	Expo, talleres, eventos alternos, auditorio para Inauguración y comida de clausura				
Espacio	De buena imagen y calidad de instalaciones con las áreas que siguen:				
Áreas	Tipo	Medidas	Altura	M ²	
Exposición 500 Stands y stands institucionales	Gran Salón	90x40 mts	5 mts	3600	
Sala de Evaluación	Salón	12x15 mts	4.50 mts	180	
Bodega	Salón	12x15 mts	4.50 mts	180	
Sala VIP RED	Salón	12x15 mts	4.50 mts	180	
Exposiciones Especiales	Salón				
Comedor de Organizadores	Salón	12x15 mts	4 mts	180	
Área de Talleres	Salón	15x 21 mts	4 mts	315	
Sala para Asamblea de la RED	Salón	12x15 mts	4 mts	180	
Sala de Prensa	Salón	10x10	4 mts.	100	
Servicio Médico	Salón	10x10	4 mts.	100	

- b) Pago de la contratación del espacio físico a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera. Para el caso de que se haga la contratación con pagos posteriores al evento o se tengan adeudos pendientes al respecto, el único responsable del pago es el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no habiendo responsabilidad solidaria alguna para **"LA INSTITUCIÓN OTORGANTE"** ni su representante.
- c) Contratación de la publicidad impresa en tela, papel y electrónica que se genere con motivo de la **ExpoCiencias Nacional 2014**, desde la fecha de celebración del contrato de origen y hasta concluida la Clausura y Premiación del Evento.
- d) Pago de la publicidad impresa en tela, papel y electrónica que se genere con motivo de la **ExpoCiencias Nacional 2014**. Para el caso de que se haga la contratación con pagos posteriores al evento o se tengan adeudos pendientes al respecto, el único responsable del pago es el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y no habiendo responsabilidad solidaria alguna para **"LA INSTITUCIÓN OTORGANTE"** ni su representante.
- e) Contratación por tres días de 225 doscientos veinticinco stands tipo "L" utilizables por ambos lados, con las características técnicas siguientes: Perfiles de aluminio, panel blanco dos caras, con una lámpara y dos contactos trifásicos y cuatrocientos cincuenta rótulos de 1.50 m x 15 m de calidad.

Deberán estar montados desde las catorce horas del día anterior a los que corresponden a la contratación y serán desmontados el último día de contratación a partir de las dieciocho horas dejando el recinto vacío y desocupado ese mismo día.

Pago de la contratación de los 225 doscientos veinticinco stands a que se refiere el inciso anterior. Para el caso de que se haga la contratación con pagos posteriores al evento o se tengan adeudos pendientes al respecto, el único responsable del pago es el **"GOBIERNO DEL**

e) En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen en el país y el extranjero como resultado de la **ExpoCiencias Nacional 2014**, "LA INSTITUCIÓN OTORGANTE" deberá dar el crédito correspondiente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- Brindar el asesoramiento y asistencia técnica que sus recursos permitan para promover, organizar y difundir todo lo relativo a la **ExpoCiencias Nacional 2014** y algún otro tipo de actividad encaminada al cabal cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABLES.- Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

- Por parte de el "GOBIERNO DEL ESTADO", Mtra. Daniela Claudina de Alba Stevenson, Directora de Educación Básica, quien funge como Coordinadora Estatal de **ExpoCiencias Nacional 2014**.
- Por parte de "LA RED" por delegación de "LA INSTITUCIÓN OTORGANTE", al Mtro. Roberto F. Hidalgo Rivas, quien funge como Coordinador del Departamento de Divulgación de la Ciencia de la UPAEP y Coordinador General de la RED.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en

ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, quedando por consiguiente liberados de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- La titularidad de los derechos de autor y propiedad intelectual respecto de los proyectos que sean presentados por los alumnos y académicos participantes en la **ExpoCiencias Nacional 2014**, corresponde a ellos o sus instituciones en la forma en que lo hayan pactado. **"LA INSTITUCIÓN OTORGANTE"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** podrán utilizar la información o resultados que se deriven de la **ExpoCiencias Nacional 2014**, en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el día veintiocho de noviembre de 2014.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.- Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando concurren circunstancias imprevistas o causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con diez (10) días de anticipación.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. De llegarse a actualizar este supuesto, deberá darse aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo y esto deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes, las que deberán llevar a cabo los ajustes que resulten necesarios para su cumplimiento.

Los asuntos no previstos en este documento serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

Leído que fue y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, lo firman y ratifican en todas sus partes, en dos ejemplares, quedando un

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOCIENCIAS NACIONAL 2014, SUSCRITO EN TEPIC, NAYARIT; EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.